MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4162.010.26.1.2729 – 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ C.C16.254.057
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO, SUSCRITO Y EN EJECUCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº.4162.010.32.1.0501 DE 2022; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP 26002548, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($65.020.410,00), INCLUIDO IVA POR VALOR DE DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (10.381.410)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	07 DE MARZO DE 2023
PRORROGA NO. 1	HASTA EL 10 DE MAYO DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.254.057, quien para los efectos del presente Contrato sedenominará CONTRATISTA y FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR en calidad de SUPERVISOR hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.03 al Contrato No. 4162.010.26.1.2729 -2022, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió contrato de interventoría 4162.010.26.1.2729 – 2022, el cual tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO, SUSCRITO Y EN EJECUCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº.4162.010.32.1.0501 DE 2022; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP 26002548, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. Que se estableció como plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, éste fue suspendido el 29 de diciembre de 2022, posteriormente se reanudo el 07 de marzo de 2023 y se prorrogo hasta el 10 de mayo de 2023.

3. Que el contratista el día 28 de abril de 2023 por medio de oficio el contratista solicitó prórroga al contrato de interventoría, manifestando:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

""Teniendo en cuenta que al contratista de obra civil AMS INGENIEROS E.U, para el contrato No. 4162.010.26.1.2752-2022, cuyo objeto es:" EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP 26002548 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO. ADECUACIÓN ESCENARIO RECREO DEPORTIVO CANCHA LA MONTEBELLO – BARRIO MOJICA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 79 Y 81 CON CARRERAS 28E3 Y 28E6, COMUNA 15, se le ha concedido una prórroga, solicitamos de manera formal se conceda una prórroga a la interventoría por el término de dos (02) meses para acompañar la obra civil hasta el final, interventoría ejecutada por Eduardo Cárdenas Rodríguez, mediante el contrato de No. 4162.010.26.1.2729-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO, SUSCRITO Y EN EJECUCIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº.4162.010.32.1.0501 DE 2022; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP 26002548, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. ADECUACIÓN ESCENARIO RECREO DEPORTIVO CANCHA LA MONTEBELLO – BARRIO MOJICA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 79 Y 81 CON CARRERAS 28E3 Y 28E6, COMUNA 15".

4. Que el 09 de mayo de 2023, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga del contrato, señalando:

"En atención a la petición del contratista y con base en las consideraciones indicadas en el presente informe de justificación, el supervisor conceptúa favorable la solicitud de PRÓRROGA del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.2729 - 2022. Por lo cual solicita al organismo se realice LA PRÓRROGA del contrato en mención".

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato No. 4162.010.26.1.2729 – 2022, por el término de DOS (02) meses, es decir, hasta el 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 03, no se causa desequilibrio económico del Contrato de interventoría, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 03,en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en laplataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación
Firmado Electrónicamente

CONTRATISTA,

EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Firmado Electrónicamente

SUPERVISOR,

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Subsecretario de Infraestructura
Firmado Electrónicamente

Proyecto: Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe de Oficina
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco- Líder Área Jurídica
Felipe Ignacio Dulcey- Subsecretario de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.